





PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA ECONOMÍA

GUÍA PRÁCTICA PARA PARTICIPAR EN LA PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DEL ECO-INCENTIVO PARA EL IMPULSO DEL TRANSPORTE FERROVIARIO DE MERCANCÍAS BASADO EN EL MÉRITO AMBIENTAL Y SOCIOECONÓMICO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU PARA EL PERIODO DE ELEGIBILIDAD 2022.

PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SOSTENIBLE Y DIGITAL EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

MEDIDA 5: ACCIONES DE APOYO A LOS SERVICIOS DE DEMANDA DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR FERROCARRIL, FERROCARRIL/CARRETERA Y MARÍTIMO/CARRETERA PARA SU TRANSICIÓN HACIA LOS MODOS MÁS SOSTENIBLES Y PARA LA MEJORA AMBIENTAL DE ESTOS MEDIANTE ECO-INCENTIVOS — ECO-INCENTIVO FERROVIARIO



V1 21/12/2022







ÍNDICE

1	P	RESENTACIÓ	N DE LA GUÍA	3
2	C	OMO PRESE	NTAR UNA SOLICITUD	3
	2.1	REQUISITO	S PREVIOS.	4
	2.2	ACCESO E	NICIO DEL TRÁMITE	5
	2.3	REGISTRO	DE LA SOLICITUD	6
			E A) INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA Y EXCEL PARA EL CÁLCULO DEL /O	
		2.3.1.1	INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA	6
		2.3.1.1.1	DATOS BÁSICOS.	7
		2.3.1.1.2	DATOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO.	13
		2.3.1.1.3	PROYECTOS (SERVICIOS FERROVIARIOS PROPUESTOS).	14
		2.3.1.2	EXCEL PARA EL CÁLCULO DEL ECO-INCENTIVO	15
	2.	.3.2 PAR	E B) INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA	19
3	FI	INALIZACIÓI	N DEL PROCESO DE SOLICITUD	24
4	C	ONSULTA D	EL ESTADO DE LA SOLICITUD	25
5	D	ESISTIMEIN'	TO DE LA SOLICITUD	25





1 PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Este documento tiene como finalidad facilitar a los potenciales beneficiarios el procedimiento de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones del eco-incentivo para el impulso del transporte Ferroviario.

Además, en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) está a disposición de los solicitantes las bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones, recogidas en la Orden Ministerial TMA/371/2022, de 26 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en concurrencia no competitiva del eco-incentivo para el impulso del transporte ferroviario de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al periodo de elegibilidad 2022.

Esta guía incluye las **instrucciones PRÁCTICAS** para la cumplimentación de los documentos de solicitud, así como indicaciones para presentarlas en el portal de gestión de subvenciones de la sede electrónica del MITMA.

Los principales documentos de referencia para la elaboración de esta guía están disponibles para consulta en la sede electrónica del MITMA y son los siguientes:

- ♣ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr.
- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones.
- Buzón para dudas y preguntas

Nótese que el objetivo de esta Guía es únicamente proporcionar información práctica a los solicitantes. No tiene valor legal y en ningún caso la información contenida en la misma reemplaza las reglas y condiciones establecidas en las bases legales de la convocatoria.

IMPORTANTE: Las subvenciones se otorgarán en régimen de concurrencia no competitiva por orden de presentación según la fecha y hora de registro de la solicitud, hasta el agotamiento del crédito presupuestario disponible. En caso de que el crédito solicitado por las entidades interesadas supere el crédito presupuestario disponible, se procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

2 COMO PRESENTAR UNA SOLICITUD

La presentación y tramitación de las solicitudes se realizará por vía electrónica, a través de internet, en la sede electrónica del MITMA, mediante registro electrónico.

https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFICINAS_SECTORIALES/SUB_PRTR/



2.1 REQUISITOS PREVIOS.

Para poder realizar la solicitud, el solicitante que la efectúa debe conocer:

1. Sólo una persona física puede firmar la solicitud.

La persona física deberá ser identificada como el representante de la empresa, y tendrá que acreditar dicha capacidad de representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. El solicitante deberá adjuntar dicho documento, que se incluirá en la solicitud como un adjunto (Documento ANEXO III.B.1) según se explica en el punto 2.3.2 PARTE B) INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA.

Podrá dar de alta una solicitud una persona física distinta a la persona firmante que posea un certificado de persona física (personal) o de <u>persona física en representación de persona jurídica (personal)</u>.

Este certificado debe estar emitido por una autoridad de certificación (CA) de las habituales (FNMT, Camerfirma, etc.). Para más información sobre cuáles son estas autoridades de certificación y qué certificados emiten, puede consultar la siguiente página: https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/

La persona que dé de alta la solicitud deberá identificar a la persona firmante como el representante del beneficiario según se explica en el punto 2.3.1.1.1 "DATOS BÁSICOS".

- 2. Es posible acceder al borrador de una solicitud que todavía no se ha presentado con los certificados de las personas que se identifiquen en el apartado "Datos básicos" en el portal de gestión de subvenciones.
- **3.** Sólo las personas físicas que han sido identificadas en el apartado "Datos básicos" pueden adjuntar la documentación y cumplimentar el formulario utilizando un certificado digital personal.
- 4. Todos los documentos que se facilitan en el portal de gestión de subvenciones del MITMA, documentos Anexo III B.1, Anexo III B.2, Anexo III B.3, Anexo III B.4, Anexo III B.5, Documento B013 y Anexo III C tienen que ser firmados digitalmente antes de adjuntarse, si no la aplicación no permite continuar el proceso y presentar la solicitud.

El resto de los documentos a aportar por el solicitante no es necesario que se presenten firmados.

Para la firma de los documentos se recomienda instalación del certificado digital y la aplicación Autofirm@ que deberá instalarse previamente. Se recomienda utilizar el navegador Chrome junto con la aplicación, que se puede descargar en https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html



Para utilizar la firma electrónica se deben cumplir los requisitos que se indican en la siguiente página:

https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/DOCS_AYUDA/AYUDAT/NAVEGADORES/

5. Una vez enviada la solicitud y cerrado el plazo de la convocatoria, en caso de que hubiera que hacer subsanaciones, se notificará a través del correo electrónico designado en la solicitud en "A notificar".

El acceso al apartado de notificaciones de la sede electrónica del MITMA para realizar las subsanaciones o alegaciones oportunas debe efectuarse desde el correo electrónico de la persona física que se haya designado en el apartado "A Notificar" y que permite abrir el portal de gestión de







subvenciones directamente. Si tiene dificultad para acceder al contenido de la notificación o desea modificar los datos de este apartado una vez cerrado el plazo de la convocatoria, póngase en contacto con el Ministerio a través del link https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/programa-de-apoyo-al-transporte-sostenible-y-digital-convocatoria-ayudas-empresas.

6. La **persona** que da de alta y la que posteriormente presente la solicitud **deberá ser una persona física** que figurará como presentador de la solicitud en el portal de gestión de subvenciones.

<u>IMPORTANTE:</u> solo tendrán acceso a la solicitud una vez presentada las personas que aparezcan en "a notificar", "contacto" y el "representante"

Lo importante es que, en el momento de hacer la solicitud, aparezcan todas las personas interesadas en acceder a la misma ya sea en "a notificar" en "contacto" o bien siendo el representante.

7. La persona que firme la solicitud deberá ser una persona física que figurará como firmante de la solicitud en el portal de gestión de subvenciones.

2.2 ACCESO E INICIO DEL TRÁMITE.

Acceda al apartado de Subvenciones PRTR en la sede electrónica en el enlace:

https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/OFICINAS_SECTORIALES/SUB_PRTR/

A continuación, seleccione "ECO_FFCC Convocatoria del Eco Incentivo para el impulso del transporte ferroviario de mercancías" y haga clic en el botón "Entrar" del cuadro "Acceso al portal de gestión de subvenciones del MITMA".



Para acceder al portal deberá identificarse mediante **DNIe o certificado electrónico** lanzando la aplicación **AutoFirm@**.

¿Abrir AutoFirma?								
https://tayspreportal.mitma.es quiere abrir esta aplicación	1.							
Permitir siempre que tayspreportal.mitma.es abra este tipo de enlaces en la aplicación asociada								
	Abrir AutoFirma Cancelar							

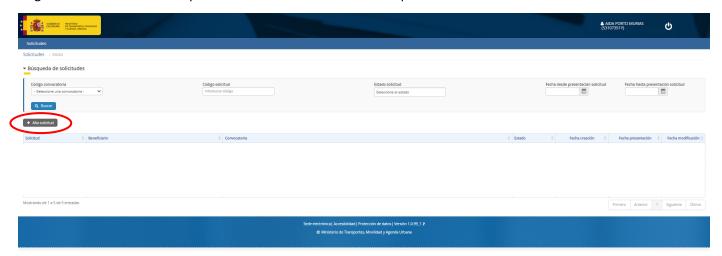






2.3 REGISTRO DE LA SOLICITUD.

Haga clic en "Alta Solicitud" para crear una solicitud nueva a la que asociar a la convocatoria.



Una vez se inicia el alta de la solicitud, se abre una ventana en la que se selecciona la convocatoria de subvenciones clicando en el desplegable "Convocatoria del Eco incentivo para el impulso del transporte ferroviario de mercancías", y se presiona el botón de "siguiente".



En las siguientes pantallas aparecerán una serie de campos cuyos datos se deberán cumplimentar, siguiendo la estructura del documento de solicitud que está formado por 2 partes:

- Parte A) Información general de la propuesta (información general y específica) y fichero de datos para el cálculo del eco-incentivo.
- Parte B) Información administrativa

Por tanto, la información facilitada en estos documentos, se descargarán directamente en la pestaña "Documentación", del portal de gestión de subvenciones de la sede electrónica de MITMA https://sede.mitma.gob.es/SEDE ELECTRONICA/LANG CASTELLANO/OFICINAS SECTORIALES/SUB PRTR/

2.3.1 PARTE A) INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA Y EXCEL PARA EL CÁLCULO DEL ECO-INCENTIVO

2.3.1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

La parte A de la solicitud está compuesta por tres bloques de información: "Datos básicos de la solicitud", "Datos específicos del proyecto" y "Proyectos". La información se debe rellenar de forma online.





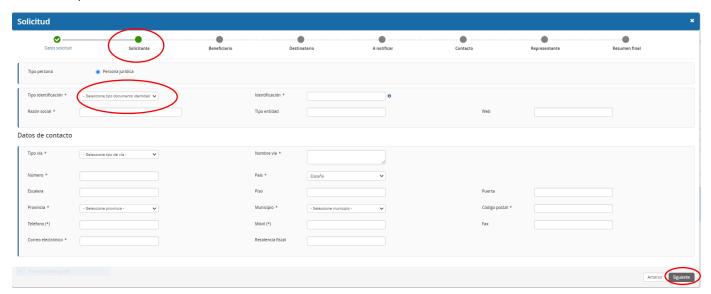


2.3.1.1.1 DATOS BÁSICOS.

El bloque "Datos básicos" incluye los datos de todas las personas jurídicas que formarán parte del expediente. Los datos de estas personas se cumplimentarán en las siguientes pestañas: "Solicitante", "Beneficiario", "Destinatario"," A notificar", "Contacto" y "Representante" (ANEXO III.A Contenido mínimo de la Solicitud)

Los campos que aparecen con asterisco "*" son obligatorios y deben ser cumplimentados para para continuar con el proceso de solicitud.

La persona que da de alta la solicitud aparecerá como "Presentador" al finalizar la cumplimentación de los "Datos básicos" si presenta la solicitud con su certificado electrónico.



La descripción de los campos incluidos en la primera pestaña **"Solicitante"** dentro del bloque "Datos básicos" es la siguiente:

a) Solicitante: Deberá ser persona jurídica. Deberá coincidir con el beneficiario.

La solicitud únicamente debe ser cumplimentada y firmada por una persona física.

El solicitante lleva asociada en la parte inferior el despliegue de los datos de contacto del solicitante que se deberán cumplimentar. Los datos básicos del solicitante que deberá rellenar son los siguientes:

- Tipo persona (Forma jurídica)
- Tipo identificación (NIF, NIE) / Documento de empresa extranjera: Identificación y Razón social.
- Datos de contacto (Documentación fiscal): domicilio, correo electrónico y teléfono del solicitante.





En el caso de las **entidades extranjeras** (personas jurídicas establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea legalmente autorizadas para realizar un transporte ferroviario de mercancías en España, según el artículo 6 de la orden ministerial) que no tengan un NIF español, al no reconocer la aplicación TAYS números de identificación fiscal de persona jurídica que no sea español, deberán incorporar el número genérico "NIF A0000000". Además, deberán aportar la identificación real como empresa extranjera en el apartado "Documentación" /" Documentación de entrada" con el número de documento "ANEXO III.B.1 Ficha de Entidad Legal. Copia de los documentos oficiales justificativos".

Asimismo, esas entidades extranjeras, en el campo "Código postal" deben cumplimentar un código con 5 dígitos, completándolo con tantos 0 como sea necesarios a la izquierda del número.

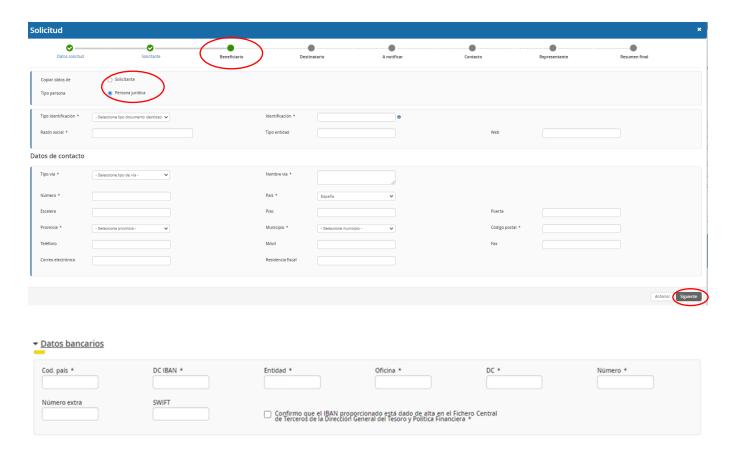
El portal de gestión de subvenciones permite que, una vez rellenada la primera pestaña con los datos del solicitante, exista la **posibilidad de copiar o clonar los datos** de campos de pestañas previas en otros sucesivos si son idénticos, para facilitar la tarea.

Cuando se hayan rellenado los datos obligatorios se presionará el botón "Siguiente" para pasar a la siguiente pestaña "Beneficiario".

 Beneficiario: es la persona jurídica privada que, específicamente para esta aplicación informática, será coincidente con la figura del solicitante.

NOTA: Por beneficiario se entiende la persona jurídica seleccionada como Empresa Ferroviaria.

Cuando se hayan completado los datos obligatorios del beneficiario se presionará el botón "Siguiente" para pasar a la siguiente pestaña para rellenar los datos del "Destinatario".









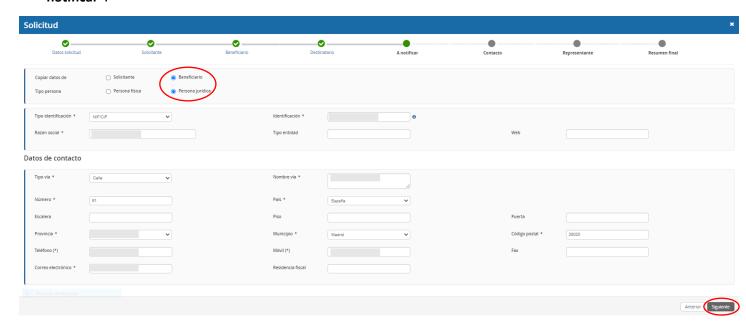
Además, se deberá cumplimentar el campo "Datos Bancarios" como se observa en la imagen y explicamos a continuación. El Código de país (2dígitos) que corresponden a las iniciales del país (IBAN); DC IBAN (2 dígitos); Entidad (4dígitos); Oficina (4 dígitos); DC (2 dígitos); Número (10dígitos).

Es conveniente guardar los datos frecuentemente para evitar la pérdida de información y tener que introducirla de nuevo.

- c) Destinatario: Es la misma persona jurídica registrada en "Beneficiario".
 - El formulario destinatario podrá **dejarse en blanco o** se rellenan automáticamente los campos del "Destinatario" con "Copiar datos" introducidos en pestañas previas como los del solicitante o beneficiario.

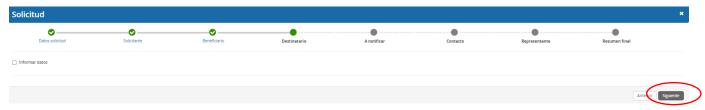
Para completar la pestaña del **"Destinatario"** se seleccionará el campo **"Informar datos"** y aparecerá la pestaña correspondiente.

Posteriormente se presiona el botón de "Siguiente" para pasar a la siguiente pestaña con los datos "A notificar".



d) A notificar: Se deberán indicar los datos de la persona que recibirá las notificaciones del procedimiento y que, una vez cerrado el plazo de entrega de solicitudes, en caso de que haya que llevar a cabo subsanaciones podrá acceder al expediente desde el correo electrónico facilitado en este apartado. La pestaña podrá auto rellenarse seleccionando el campo correspondiente al "Solicitante", "Beneficiario" o al "Destinatario" a través del campo "Copiar datos de" (identificado en la siguiente imagen con un círculo rojo).

En el caso de **las personas físicas extranjeras** a efectos de indicar la persona "a notificar", se deberá indicar el número de pasaporte en la opción pasaporte, en lugar de mediante el NIF.

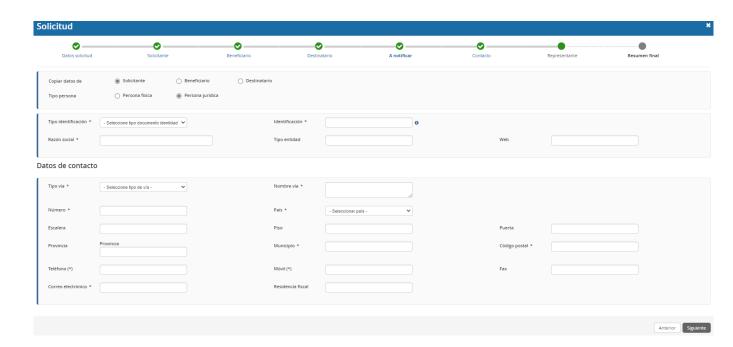


Página 9 de 27 ECO-INCENTIVO FERROVIARIO: 1º CONVOCATORIA









IMPORTANTE: El campo que debe comprobar en detalle es el "correo electrónico", ya que es en el que se recibirán todas las notificaciones. Es de vital importancia que el solicitante indique una dirección de correo electrónico que esté operativa y correctamente escrita. SI NO INDICA UN CORREO ELECTRÓNICO VÁLIDO, NO PODRÁ RECIBIR NINGUNA NOTIFICACIÓN.

e) **Contacto:** en general, deberá contener los **mismos datos** que el campo anterior **"A Notificar"** y, además, el solicitante **deberá aportar un número de teléfono fijo o móvil** de contacto, aunque no aparezca con asterisco (*).

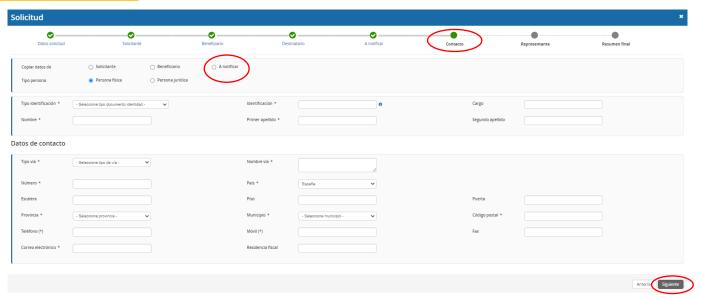
En el caso de las **personas físicas extranjeras** a efectos de indicar la persona de "contacto", se deberá indicar el número de pasaporte en la opción pasaporte, en lugar de mediante el NIF.

Cuando se hayan completado los datos obligatorios se presionará el botón "Siguiente" para pasar a la siguiente pestaña "Representante".



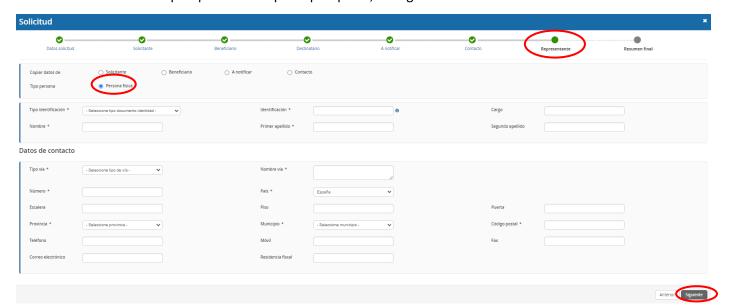






f) Representante: Sólo puede ser una persona física. Como representante debe constar la persona física que represente legalmente a la empresa ferroviaria. Tendrá que acreditar dicha capacidad de representación mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. Dicho documento se incluirá posteriormente en la solicitud como un adjunto (Documento anexo III.B.1) (ver punto ¡Error! No se e ncuentra el origen de la referencia.). El representante será quien presente la solicitud y aparecerá como "Firmante" de la misma.

En el caso de las **personas físicas extranjeras** a efectos de indicar la persona "representante legal", se deberá indicar el número de pasaporte en la opción pasaporte, en lugar de mediante el NIF.



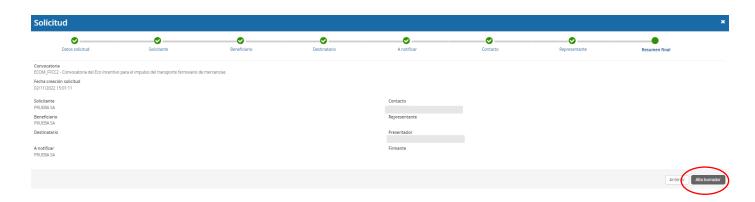
Cuando se hayan completado los datos obligatorios de la pestaña de "Representante" se presionará el botón "Siguiente" para pasar a la última pestaña de "Resumen final".

En esta pestaña se deben comprobar todos los datos "Resumen final" y clicar en el botón "Alta borrador".







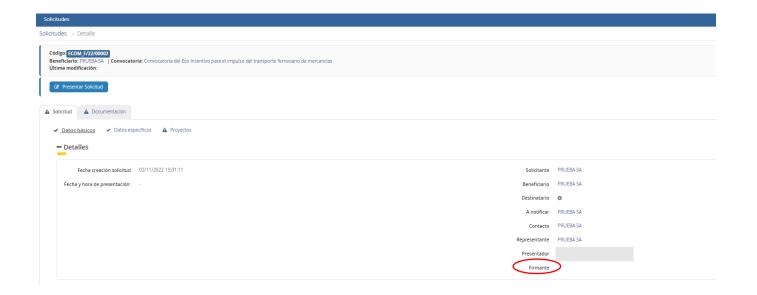


Haciendo "clic" en "Detalles" aparecerán los Datos básicos introducidos en la herramienta, por si fuera necesario revisarlos. Todas las personas identificadas en las pestañas correspondientes al bloque de "Datos básicos" podrán acceder al borrador.

Llegado a este punto podrá observarse que aparece la figura del "Firmante" refiriéndose a la persona física con poderes de representación de la entidad beneficiaria y que figurará como firmante de la solicitud en el portal de gestión de subvenciones. Campo que aparecerá cumplimentado una vez firmada la solicitud.

Si el presentador es diferente al representante de la entidad, una vez presentada la solicitud, no va a poder tener acceso a la ella, salvo que se registre como persona "a notificar" o "contacto".

La solicitud puede ser cumplimentada por una persona diferente al representante de la entidad, pero la presentación, siempre tiene que ser firmada por la persona física con poderes de representación de la entidad beneficiaria.







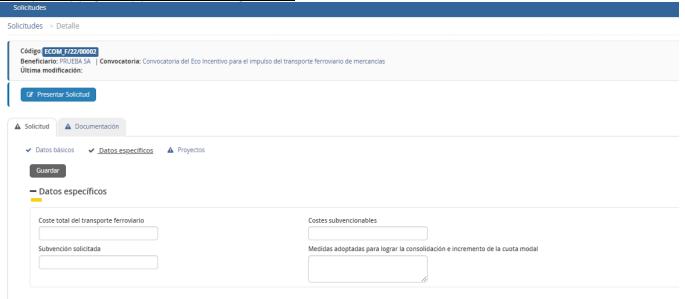


2.3.1.1.2 DATOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO.

Una vez dada de alta la solicitud, a través del Portal de Subvenciones del MITMA, se rellenan los campos desplegables (aparecen precedidos del signo +), correspondientes al bloque de información de la solicitud "datos específicos" de los servicios elegibles presentados.

Es conveniente guardar los datos frecuentemente para evitar perder información y tener que introducirla de nuevo.

En algunos casos, cuando se emplea un procesador de texto para copiar los datos de un campo a otro, aparece un mensaje de error al guardar los datos introducidos. Si esto ocurre será necesario teclear la información (en lugar de copiarla y pegarla) y posteriormente guardarla.



Los datos específicos para cumplimentar serán:

- Coste Total del transporte ferroviario: costes totales del transporte ferroviario de conformidad con las partidas de costes identificadas en el anexo I del Informe sobre los servicios de transporte de mercancías por ferrocarril 2017, de 18 de diciembre de 2018 (INF/DTSP/041/18) de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia).
- Costes subvencionables: Ahorro de los costes externos
- **Subvención solicitada:** 50% de los costes subvencionables siendo la cuantía anual inferior al 30% del coste total del transporte ferroviario.

Tanto los costes como la subvención solicitada deberán de coincidir con la pestaña "RESULTADOS" del fichero de datos.









Medidas adoptadas para logar la consolidación e incremento de la cuota modal: Se deberá hacer una descripción de las medidas que la empresa ffcc aplicará para incrementar la cuota modal. (Hasta 4.000 caracteres)

2.3.1.1.3 PROYECTOS (SERVICIOS FERROVIARIOS PROPUESTOS).

El concepto "Proyecto" viene por defecto en la aplicación. Se debe entender a efectos de la solicitud como "Empresa ferroviaria".



En el panel de proyectos, entrando en "añadir" se cumplimentará la solicitud



Una vez dentro de "Proyecto" se ubicarán dos ventanas: "Datos Generales" e "Importes"

- En datos generales se cumplimentarán los siguientes campos:
 - o Línea: Se selecciona en el desplegable "ECO FFCC Eco Incentivo"
 - Tipo de proyecto: Se selecciona en el desplegable: "Eco incentivo ferroviario"
 - Título: Se indicará el nombre de la empresa

El resto de datos generales se dejarán vacíos ya que son campos que figuran por defecto en la aplicación.



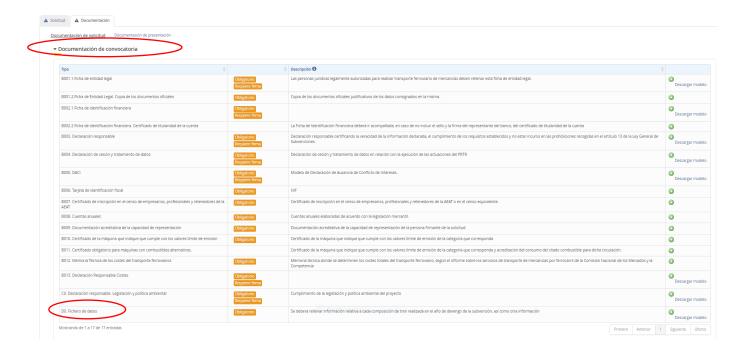
- Presupuesto actual: El cálculo del coste del transporte ferroviario en el período elegible.
- Fondos propios: La diferencia entre los costes de transporte y el eco-incentivo calculado en el período elegible.
- Solicitado: Es el eco-incentivo calculado en el período elegible, que debe de ser siempre inferior al 30% de los costes de transporte ferroviario en el período elegible.





2.3.1.2 EXCEL PARA EL CÁLCULO DEL ECO-INCENTIVO

Se pondrá a disposición de los solicitantes un fichero de datos descargable (Documento D.O: Fichero de Datos). en los que habrá que rellenar 3 pestañas "DATOS", "TIPO DE TRACCIÓN" y "RESULTADOS"



A. DATOS

La empresa ferroviaria deberá de rellenar obligatoriamente los campos en blanco para cada composición de tren, esto es:



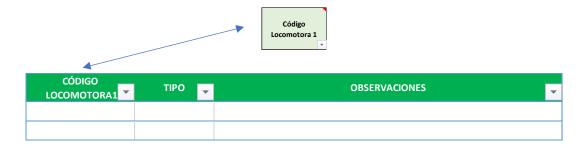
- Fecha: día y mes en el que ha circulado el tren (por ejemplo 03 jun, 3 de junio)
- Tren (nº de tren): código formado por cinco cifras (por ejemplo: 41228)
- Composición: código formado por 12 cifras (por ejemplo: 935220220801)
- <u>Descripción nodo inicio:</u> Lugar de partida del tren: (por ejemplo: EL ESCORIAL)
- Descripción nodo fin: Lugar de llegada del tren: (por ejemplo: MADRID-PRINCIPE PIO)
- <u>Distancia (km):</u> kilómetros totales en la RFIG
- <u>Toneladas brutas remolcadas (t):</u> toneladas arrastradas por la locomotora, incluida la tara de la locomotora remolcada si la hubiera. En este concepto estarán incluidos los tráficos de carbón.
- Toneladas netas totales (t): toneladas netas totales transportadas (excluidas las taras)
- <u>Toneladas netas carbón (t):</u> toneladas netas de carbón transportadas. En caso de que haya este tráfico se pondrá un "0".
- <u>Tipo de carga (Intermodal/Autos/Resto):</u> (campo recomendable, pero no obligatorio, especificar en la medida de lo posible)
- <u>Matrícula Locomotora 1, 2, y 3 (UIC)</u>: Corresponde con las matrículas de las locomotoras, según la Unión Internacional de Locomotoras.
 - En caso de utilizar más de una locomotora, y estas sean de distinta categoría, deberá de ponerse la más contaminante en primer lugar.



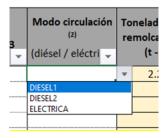




- En caso de utilizar locomotoras de la misma categoría se podrá rellenar indistintamente.
- <u>Código de la locomotora</u>: Código formado por 6 cifras (por ejemplo 253083). Este código deberá ser el mismo que se registre en la pestaña "TIPO DE TRACCIÓN"
 - En caso de utilizar más de una locomotora, y estas sean de distinta categoría, deberá de ponerse la más contaminante en primer lugar. Este código deberá de coincidir con lo introducido en la pestaña "tipo de tracción".



- En caso de utilizar locomotoras de la misma categoría se podrá rellenar indistintamente.
- Modo circulación: Indicar si se circula en Diesel o Eléctrica (bajo catenaria) solamente en caso de utilizar locomotoras híbridas.



Se deberá de cumplimentar los totales de t brutas remolcadas - km, t netas totales - km, toneladas netas carbón - km, toneladas netas elegibles - km, para el periodo 30 abril - 31 de diciembre para los años 2020 y 2021.

	Toneladas brutas remolcadas - km (t - km)	Toneladas netas totales - km (t - km)	Toneladas netas carbón - km (t -km)	Toneladas netas elegibles - km (t - km)
TOTAL 30 abril 2020 - 31 diciembre 2020				
TOTAL 30 abril 2021 - 31 diciembre 2021				









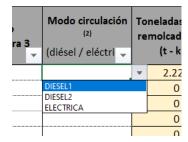
Ejemplo:

Fecha	Tren (nº tren)	Composición (Ref.)	Descripción Nodo Inicio	Descripción Nodo Fin	Distancia (km)	Tondadas brutas remolizadas (t)	Toneladas netas totales (t)	Toneledas netas carbón (t)	Tipo de carga ⁽³⁾ (Intermodal / Autos / Resto)	Matricula Locomotora 1 (UIC)	Metricule Locomotore 2 (UC)	Matrícula Locomo tora 3 (UIC)	Código Loco motora 1	Código Locomotora 2	Código Locomotoria 3	Modo circu leción (a) (d'ińsel / eléctric ";
20220801	41228	935220220801	MADRID-SANTA CATALINA	IRUN	626	1.076	682	0	CONTENEDORES	957108193290	957902530517	957102530400	253088	000000	000000	

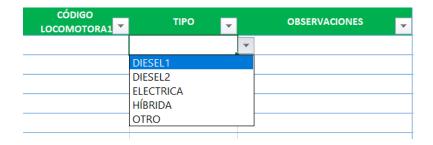
B. TIPO DE TRACCIÓN

En la columna "locomotora" se cumplimentará con el mismo "código de la locomotora" introducido en la pestaña "DATOS". En la columna tipo, se indicará el tipo de tracción de la locomotora:

- DIESEL 1
- DIESEL 2
- ELÉCTRICA
- HÍBRIDA: En este caso, se deberá de rellenar el modo de circulación, con el tipo de tracción que utiliza (Diesel 1, Diesel 2 o Eléctrica).



OTRO









En la solicitud se deberá aportar el certificado de la máquina que indique que cumple con los valores límite de emisión de la categoría que corresponda.

De acuerdo con lo establecido por las bases, los tráficos con máquinas que cumplan los valores límite de emisión recibirán el eco-incentivo correspondiente tanto si funcionan con diésel como si funcionan con otros combustibles alternativos con mejor desempeño ambiental.

IMPORTANTE: En el **campo de observaciones** se deberá de indicar si la locomotora utiliza combustibles alternativos.

De esta manera, en la solicitud se **deberá aportar el certificado de la máquina** que indique que cumple con los valores límite de emisión de la categoría que corresponda para combustible alternativo, y se debe presentar la documentación que acredite el consumo del citado combustible para dicha circulación.

C. RESULTADOS

En esta pestaña de "RESULTADOS" la empresa ferroviaria deberá de rellenar la casilla correspondiente a los costes totales del transporte ferroviario (COSTES FFCC) de conformidad con las partidas de costes identificadas en el anexo I del Informe sobre los servicios de transporte de mercancías por ferrocarril 2017, de 18 de diciembre de 2018 (INF/DTSP/041/18) de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia).







Solicitante: XXXXX

NIF Solicitante: XXXXXXXX

Periodo cubierto por la solicitud: XXXXXX

ECO - INCENTIVO (€)	0
COSTES FFCC (€)	
SUBVENCIÓN PROPUESTA (€)	0

INSTRUCCIONES:

Rellenar la casilla deL coste total del transporte ferroviario (€/t-km de la actividad subvencionable) se calculará de conformidad con las partidas de costes identificadas en el Anexo I del Informe sobre los servicios de transporte de mercancías por ferrocarril 2017, de 18 de diciembre de 2018 (INF/DTSP/041/18) de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
 La cuantía anual de la subvención deberá ser inferior al 30 % del coste total del transporte ferroviario.

Para la justificación de los costes ferroviarios se deberá de presentar una memoria justificativa que detalle cómo se ha calculado dicho coste.







El fichero de datos tiene una capacidad para 100.000 registros. En caso de necesitar más registros se podrá adjuntar más de un fichero. En cualquier caso, el/los ficheros/s de datos deberán de comprimirse, en cualquier caso, en un fichero "ZIP" con una extensión máxima de 10 MB. En caso de presentarse algún problema se tendrá que poner en contacto con el MITMA a través de buzón de consultas.

2.3.2 PARTE B) INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Para rellenar la Parte B se hace "clic" en la pestaña "Documentación" de la solicitud.



La Documentación está formada por fichas y documentos oficiales de distinta funcionalidad que hay que descargar en esa misma pestaña "Documentación de la solicitud", o desde la sede electrónica del MITMA. Los solicitantes deberán rellenar y adjuntar el modelo cumplimentado y firmado o cualquier otro documento requerido pulsando el botón 🥯.

Algunos de estos documentos están en formato Word para su cumplimentación, sin embargo, deberán subirse al portal de gestión de subvenciones en formato PDF.

Los documentos que el solicitante debe aportar por su cuenta para, por ejemplo, completar la información de la memoria técnica o justificar requisitos, se podrán presentar en PDF o Excel. Se debe evitar cargar en el portal documentos con formato .txt ya que suelen dar error.

El tamaño máximo por archivo o documento es de 10 megabytes (Mb).

Es de vital importancia firmar digitalmente los documentos B.001.1, B.002.1, B.003, B.004, B.005, B.0013, CO para los que se ha establecido dicho requisito. En caso contrario, la aplicación no permitirá continuar el proceso y presentar la solicitud.

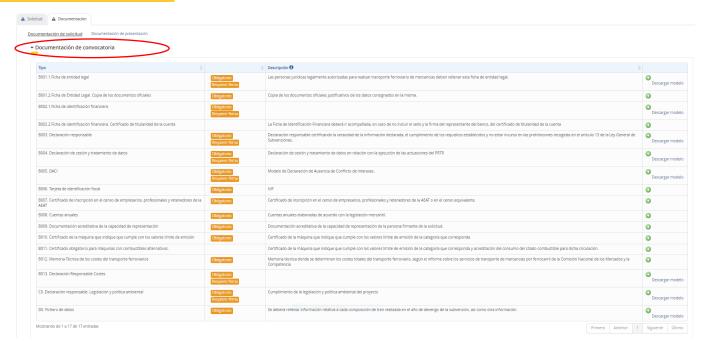
El resto de los documentos a aportar por el solicitante no es necesario que se presenten firmados.

A continuación, se muestra un extracto de cómo se visualiza el apartado documentación.









La documentación adjunta a la solicitud es la siguiente:

- Documento B001.1: Ficha de entidad legal (Anexo III.B.1. de la OM)
 - ¿Modelo oficial? Sí, se debe descargar de la pestaña "documentación" de la solicitud o en sede electrónica de MITMA.
 - ¿Firma necesaria? Sí.
 - ¿Quién? Todos los beneficiarios que hagan la solicitud (personas jurídicas privadas).
- Documento B001.2: Ficha de entidad legal. Copia de documentos oficiales justificativos (Anexo III.B.1. de la OM)
 - ¿Modelo oficial? No hay modelo oficial. A tal efecto, se podrán presentar, por ejemplo, escrituras de constitución, documentos del Registro Mercantil, poderes notariales del representante, etc.
 - ¿Firma necesaria? No.
 - ¿Quién? Todos los beneficiarios que hagan la solicitud (personas jurídicas privadas).

En caso de empresas extranjeras, aportarán los documentos equivalentes expedidos por una autoridad judicial, notarial o administrativa competente del Estado miembro o del país de origen (o de establecimiento) que demuestre que la empresa ferroviaria cumple con tales requisitos.

Cuando el Estado miembro o el país de que se trate no expida tales documentos o certificados, podrán sustituirse por una declaración jurada o, en los Estados miembros o países cuya legislación no prevea la declaración jurada, por una declaración solemne hecha por el interesado ante una autoridad judicial o administrativa competente, un notario o un organismo profesional o mercantil competente del Estado miembro o país de origen o del Estado miembro o país en que esté establecido el operador económico.

Documento B002.1: Ficha Identificación Financiera (Anexo III.B.2. de la OM)





- ¿Modelo oficial? Sí, se debe descargar de la pestaña "documentación" de la solicitud o en sede electrónica de MITMA.
- o ¿Firma digital necesaria? Sí.
- ¿Quién? Todos los beneficiarios que hagan la solicitud.

Documento B003: Declaración Responsable (Anexo III.B.3. de la OM)

- ¿Modelo oficial? Sí, se debe descargar de la pestaña "documentación" de la solicitud o en sede electrónica de MITMA.
- ¿Firma digital necesaria? Sí.
- ¿Quién? Todos los beneficiarios que hagan la solicitud.

En el caso de que expresamente se deniegue el consentimiento para que el órgano concedente puede acceder a través de certificados telemáticos a las certificaciones correspondientes, se deberán aportar en los apartados **B016**. **Certificado AEAT** y **B017**. **Certificado TGSS**.

Documento B004: declaración de cesión y tratamiento de datos (Anexo III.B.4. de la OM)

- ¿Modelo oficial? Sí, se debe descargar de la pestaña "documentación" de la solicitud o en sede electrónica de MITMA.
- ¿Firma digital necesaria? Sí.
- ¿Quién? Todos los beneficiarios que hagan la solicitud.

Documento B005: Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) (Anexo III.B.5. de la OM)

- ¿Modelo oficial? Sí, se debe descargar de la pestaña "documentación" de la solicitud o en sede electrónica de MITMA.
- ¿Firma digital necesaria? Sí.
- ¿Quién? Todos los beneficiarios que hagan la solicitud.

Documento B006: Tarjeta de identificación fiscal

- ¿Modelo oficial? Emitido por la Agencia Tributaria.
- ¿Firma digital necesaria? No.
- ¿Quién? Todos los beneficiarios que hagan la solicitud.

Documento B007: Certificado de inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT

- ¿Modelo oficial? Emitido por la Agencia Tributaria.
- ¿Firma digital necesaria? No.





- ¿Quién? Todos los beneficiarios que hagan la solicitud.
- Documentación B008: Cuentas anuales.
 - ¿Modelo oficial? No.
 - ¿Firma digital necesaria? No
 - ¿Quién? Todos los beneficiarios que hagan la solicitud.
- Documentación B009: Documentación acreditativa de la capacidad de representación.
 - ¿Modelo oficial? No.
 - ¿Firma digital necesaria? No
 - ¿Quién? Todos los beneficiarios que hagan la solicitud.
- Documentación B010: Certificado de la máquina que indique que cumple con los valores límite de emisión.
 - ¿Modelo oficial? No.
 - ¿Firma digital necesaria? No
 - ¿Quién? Todos los beneficiarios que hagan la solicitud.
- Documentación B011: Certificado obligatorio para máquinas con combustibles alternativos.
 - ¿Modelo oficial? No
 - ¿Firma digital necesaria? No
 - ¿Quién? Todos los beneficiarios que utilizan locomotoras con combustibles alternativos.
- Documentación B012: Memoria técnica de los costes del transporte ferroviario.
 - ¿Modelo oficial? No. Se deberá hacer una memoria justificativa donde se explique el valor del coste del transporte desglosándolo en las partidas de costes identificadas en el anexo I del Informe sobre los servicios de transporte de mercancías por ferrocarril 2017, de 18 de diciembre de 2018 (INF/DTSP/041/18) de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. (Véase apartado 5 del documento "Información de interés para las potenciales beneficiarios".
 - ¿Firma digital necesaria? No
 - ¿Quién? Todos los beneficiarios.
- Documentación B013: Declaración Responsable Costes.
 - ¿Modelo oficial? Sí, se debe descargar de la pestaña "documentación" de la solicitud o en sede electrónica de MITMA.





- ¿Firma digital necesaria? Sí.
- ¿Quién? Todos los beneficiarios.

Documentación B014: Licencia de empresa ferroviaria

- ¿Modelo oficial? No
- ¿Firma digital necesaria? No
- ¿Quién? Todos los beneficiarios que hagan la solicitud con el fin de acreditar que están autorizados para realizar el transporte ferroviario de mercancías en España.

Documentación B015: Certificado de seguridad

- ¿Modelo oficial? No
- ¿Firma digital necesaria? No
- ¿Quién? Todos los beneficiarios que hagan la solicitud con el fin de acreditar que están autorizados para realizar el transporte ferroviario de mercancías en España.

Documento C0: Cumplimiento con la legislación y política ambiental (Anexo I.C. de la OM)

- ¿Modelo oficial? Sí, se debe descargar de la pestaña "documentación" de la solicitud o en sede electrónica de MITMA.
- ¿Firma digital necesaria? Sí.
- ¿Quién? Todos los beneficiarios.

D0. Fichero de datos

- o ¿Modelo oficial? Sí, EXCEL descargable de la pestaña "documentación" de la solicitud.
- ¿Firma digital necesaria? No.
- ¿Quién? Todos los beneficiarios.

La solicitud y la documentación adjunta deberán presentarse en lengua castellana, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A todo documento redactado en idioma que no sea el castellano se acompañará la traducción oficial del mismo salvo que se trate de un documento estrictamente técnico del cual se puedan extraer los datos requeridos sin necesitar de la traducción oficial al castellano.







3 FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD

Se recomienda revisar todos los datos consignados en el portal, así como los documentos, antes de firmar la solicitud.

Si la firma de la solicitud y de los documentos requeridos se ha realizado de forma correcta (los datos del documento son correctos y el DNI del certificado digital coincide con el DNI de la solicitud presentada), se visualizará una pantalla indicando que la solicitud se ha firmado y enviado correctamente.

Una vez cursada la solicitud de la subvención en el Portal de Subvenciones del MITMA, se genera un comprobante de la fecha y hora de la presentación de la solicitud (mediante descarga y notificación en la carpeta ciudadana)

• Descarga de justificante de registro de una solicitud

El solicitante puede descargar los datos de la solicitud y el Justificante de registro en la pestaña Documentación de presentación del apartado Documentación:



Todos los solicitantes deben, además, confirmar que han leído y entendido la declaración de privacidad, <u>marcando</u> la casilla indicada.

En ese momento la solicitud queda formulada y registrada, con carácter definitivo, a todos los efectos y en este registro se incluye el número de expediente asignado.

Una vez cerrado el plazo de presentación de las solicitudes **NO se admitirán mejoras de la solicitud**. No obstante, el Órgano instructor podrá requerir cuantas aclaraciones estime oportunas sobre aspectos de la solicitud presentada, que no supongan reformulación ni mejora de ésta.

• Incorporación de documentación adicional de una solicitud

Ī

Si el solicitante necesita adjuntar documentación adicional una vez presentada una solicitud, puede hacerlo en la pestaña "Documentación de tramitación", a través del botón de "Adjuntar documento a iniciativa del interesado".



Consultas de los solicitantes e incidencias informáticas

Si tiene cualquier duda puede consultar el documento de Preguntas y Respuestas (FAQ) correspondiente a la convocatoria, disponible en el apartado de "documentación y normativa" de la sede electrónica del MITMA donde se ubica la información relativa a la convocatoria o escribir al link







https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/programa-de-apoyo-al-transporte-sostenible-y-digital-convocatoria-ayudas-empresas-concurrencia-competitiva/formulario-convocatoria-ayudas-empresas

Si tiene algún problema informático, escriba a este mismo buzón indicando en el asunto del correo "Problema informático". Es necesario enviar una impresión de pantalla del error en la que se vea el día, hora y usuario.

4 CONSULTA DEL ESTADO DE LA SOLICITUD

Una vez haya presentado su solicitud, puede comprobar su estado en el siguiente enlace:

https://sede.mitma.gob.es/MFOM.Sisgest/autenticacion.aspx



Tras autenticarse mediante la Plataforma Cl@ve empleando para ello el **certificado digital** de la persona física que ha presentado la solicitud, se le redireccionará de nuevo a la sede electrónica del MITMA y podrá ver la lista de trámites que tiene abiertos. Seleccionando el de su solicitud podrá ver el estado de la misma.



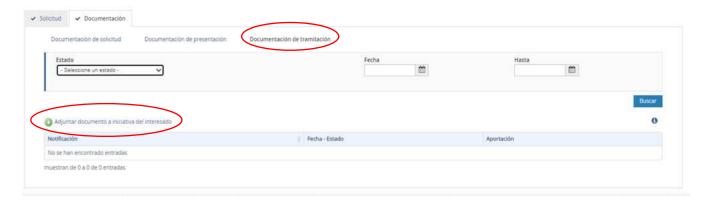
5 DESISTIMEINTO DE LA SOLICITUD

En el caso de que un solicitante desee desistir de una solicitud presentada, podrá hacerlo mediante la cumplimentación del modelo de desistimiento. Para ello, una vez acceda al expediente a través del portal de gestión de subvenciones, deberá pulsar sobre la pestaña "Documentación". A continuación, debe hacer click sobre "Documentación de tramitación".

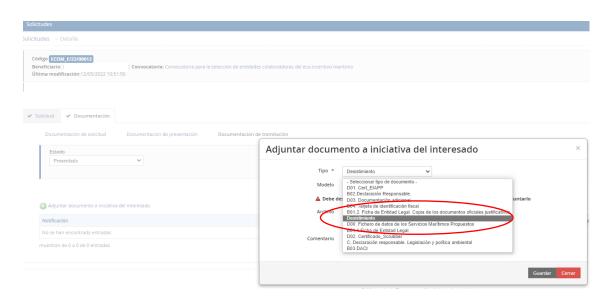




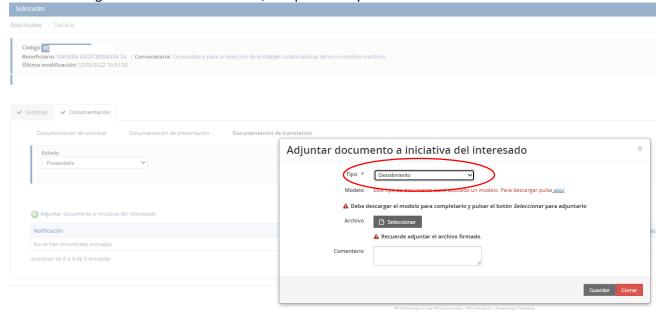




Pulsando sobre "Adjuntar documento a iniciativa del interesado", se debe seleccionar en el desplegable "Tipo", "Desistimiento".



Deberá descargarse el modelo establecido, cumplimentar y firmar.



Por último, se debe subir al portal pulsando sobre "Seleccionar" y guardar antes de salir del portal.





